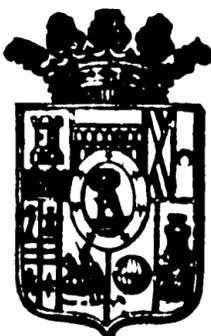


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales han de mandarse al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entre el suelo derecha.
TELÉFONO 2.931—APARTADO 320
DE DÍAS A OCHO Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 5'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entre el suelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales (fracción)..... 1 00 —
Idem oficiales (d. id.)..... 0 90 —
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El art. 61 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por Real decreto de 28 de octubre de 1863, establece de modo terminante la incompatibilidad de los Ingenieros de Caminos al servicio del Estado con ser concesionarios de Empresas de Obras públicas, y siendo evidente que las mismas razones que justifican dicha incompatibilidad abonan el que haya debido siempre considerarse extendida a la condición de peticionarios de concesiones de obras públicas, la Real orden de 17 de agosto de 1917, dictada a propuesta del Consejo de Obras públicas en pleno, declaró ser también absolutamente incompatible para los Ingenieros en situación de servicio activo del Estado, la condición de peticionarios de concesiones de obras públicas, en que puedan figurar directa indirectamente.

En atención a lo expuesto, y con el fin de que dichas disposiciones generales produzcan en cada caso las resoluciones correspondientes, que eviten la existencia de hecho de las incompatibilidades de que se trata, sin perjuicio siempre de las sanciones que proceda aplicar a los que en ellas hubieran incurrido,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º En el plazo de dos meses, los In-

genieros de Caminos, Canales y puertos al servicio del Estado, de cualquier categoría y clase que tengan solicitadas concesiones de ferrocarriles, tranvías u otras obras públicas, presentarán en el Registro general de entrada del Ministerio de Fomento, escrito haciendo renuncia expresa de su condición de peticionario.

2.º Pasado dicho plazo, los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al servicio del Estado, que figuren directa o indirectamente como peticionarios de concesiones de obras públicas, serán declarados de oficio en situación de supernumerarios en el Escalafón del Cuerpo.

3.º No podrá en ningún caso otorgarse concesión alguna de obras públicas a Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos sin condicionarla expresamente con la caducidad y pérdida de la correspondiente fianza, si el concesionario solicitase o de cualquier modo obtuviese su ingreso en el Escalafón del Cuerpo como funcionario activo del Estado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1922.

ARGUELLES

Señor Director general de Obras públicas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

D. Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Lodo. D. Ramón Alvarez Valdés, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen así:

Sentencia:

Número 102.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de julio de 1922.—En

los autos que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Molina de Aragón, y seguidos entre partes: de la una, D. Fernando Martínez de Azafra y Cortázar, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Almazán, representado por los Estrados, por su no comparecencia en esta instancia, y de la otra, D. Juan Dueñas Sanz, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Setiles, defendido por el Letrado don José Fernández Canella, y representado por el Procurador D. Lorenzo López Fontana, sobre interdicto de recobrar la posesión de una finca,

Fallamos:

Que con revocación de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar al interdicto de recobrar la posesión interpuesto por D. Gerardo Martínez de Azafra y Cortázar, absolviendo de la demanda, base de estos autos, a D. Juan Dueñas Sanz, y dejando sin efecto la posesión otorgada, con arreglo al art. 1659 de la ley de Enjuiciamiento civil, al actor D. Jerardo Martínez de Azafra, al que condenamos al pago de las costas de la primera instancia sin hacer declaración alguna respecto a las de la apelación. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de D. Jerardo Martínez de Azafra, además de notificarse en Estrados, se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse la personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Moreno.—Diego López Moya.—Benigno Sánchez Andrade.—José Manuel Puebla.

Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Manuel Moreno, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha de que certifico yo el Relator Secretario. Madrid, cuatro de julio de mil novecientos veintidós.—Ante mí: L. Ramón A. Valdés.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos veintidós.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 1.915) (C.—110)

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia de veintidós del actual, dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Luis de Retortillo y de León, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el caso en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

José Oppelt.

El Secretario,
Lodo. Felipe de Sando.
(A.—601)

HOSPITAL

Gómez Navarrete (José), natural de Ubeda (Jaén), hijo de Francisco y de Dolores, de estado soltero, profesión comerciante, de diez y siete años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 51, procesado por estafa, sumario 658 de 1920, comparecerá, dentro del



término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa dicha, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de julio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,
Felipe González del Rivero.
(Núm. 1.899) (B.—1.193)

Bartolomé Palomino (Emilio Ambrosio), natural de Talavera de la Reina (Toledo), hijo de Claudio y Consuelo, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, como comprendido en el sumario primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, 5, procesado por estafa, sumario 91 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de julio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 1.901) (B.—1.195)

Sánchez Gómez (Raimundo Segundo), natural de Pascual Cobo (Ávila), hijo de Tomás y Josefa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, núm. 55, procesado por hurto, sumario 630 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de julio de 1922.

Pedro Castán.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 1.900) (B.—1.194)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito llamo y emplazo a Luis Trancho Villavieja, hijo de Luis y de Juana, de diez y nueve años de edad, soltero, botones, natural de esta Corte, domiciliado últimamente en el barrio del Cabrero, núm. 11, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del

General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en causa que se le sigue bajo el número 188 de 1922, por delito de estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, pelo castaño, rubio y vestía el uniforme de botones, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 11 de julio de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 1.898) (B.—1.192)

UNIVERSIDAD

Muro Navas (Eustaquio), natural de Montescalros, Talavera de la Reina (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de Luis e Inés, sumario 13-919, domiciliado últimamente en el Camino Bajo de San Isidro, núm. 34, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para ser reducido a prisión, pues caso de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de julio de 1922.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(Núm. 1.909) (B.—1.203)

Sanz Hurtado (Pedro), domiciliado últimamente en la carretera de Aragón (Puente Nuevo), comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número de orden 147-922.

Madrid, 8 de julio de 1922.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(Núm. 1.910) (B.—1.204)

Lozano Iglesias (Jerónima), natural de Toledo, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y seis años, hija de Andrés y de Ana, sumario 510-920, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Madrid, 12 de julio de 1922.

El Secretario,
Unzueta.
(Núm. 1.907) (B.—1.201)

Echavarría Urrutia (Guillermo), na-

tural de Mungica Guernica (Vizcaya), de estado soltero, profesión soldador, de veintidós años, hijo de José Ramon y de Ciriaca, sumario 133 921, domiciliado últimamente en Cardenal Mendoza, 12, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Unzueta, para ser reducido a prisión; apercibido, que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de julio de 1922.

El Secretario,
Unzueta.
(Núm. 1.906) (B.—1.202)

Sánchez (Vicente), domiciliado últimamente en el término municipal de Espinosa de Henares, fábrica de los Mayos, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para hacerle el ofrecimiento que la ley determina en causa por tentativa de suicidio, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número de orden 121 del corriente año.

Madrid, 7 de julio de 1922.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(Núm. 1.905) (B.—1.199)

García Rojas (Felipe) y (Fernando) domiciliados últimamente en la calle de San Hermenegildo, núm. 12 y 14, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para ampliar sus declaraciones en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 70 de 1921.

Madrid, 11 de julio de 1922.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 1.904) (B.—1.198)

Martínez Rodríguez (Hipólito), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carretero, de veinte años, hijo de Luis y de Ramona, Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, sumario 304 922, domiciliado últimamente en la calle de Zurbano, núm. 66, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría del señor Unzueta, con el fin de ser reducido a prisión, pues caso de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 11 de julio de 1922.

(Núm. 1.902) (B.—1.196)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por providencia dictada en el día de hoy en sumario que se instruye por el delito de lesiones de Joaquín Palomo Durán, de veintisiete años de edad, estudiante, soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Pilar, 22, entresuelo; Ana Cabrera Borrego, de veintitrés años de edad, soltera, natural de Sevilla, vecina de Madrid, con domicilio en la

calle de Malasaña, 22, primero izquierda, y Víctor Laclaustra Valdés, de treinta y un años, natural de la Habana, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Villanueva, 23, piso primero, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado citar por medio de la presente por término de diez días, a dichos lesionados de comparecencia ante este Juzgado, para recibirles declaración y ser reconocidos por el médico forense; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, y que al propio tiempo se les ofrezca dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

San Lorenzo del Escorial, a 13 de julio de 1922.

El Secretario,
Firmado.
(Núm. 1.918) (B.—1.208)

Juzgados municipales

PALACIO

El Sr. Juez Presidente del Tribunal municipal del distrito de Palacio de esta Corte, en providencia de hoy, dictada a virtud de la demanda por don Valentín Rubas Andrade, vecino de la misma, contra doña Flora Menéndez y sus menores hijos D. Enrique y D. Manuel Yadán Menéndez, como viuda y herederos de D. Manuel Yadán Fernández, cuyo actual paradero se desconoce sobre pago de doscientas setenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos, parte que les corresponde en los gastos de entretenimiento y contribuciones por su condominio en una casa señalada con el número siete de la calle de Santa Ana y de Casa Bella del Puente de Vallecas, se ha servido S. S. señalar el día diez y siete de agosto próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala-audiencia del Tribunal, calle del Pez, número cuarenta y dos, de esta villa, para la celebración del juicio verbal.

Y por la presente se cita a los expresados demandados doña Flora Menéndez, por sí, y en representación de sus menores hijos Enrique y Manuel Yadán, para que por sí o por medio de apoderado asistan al juicio provistos de las pruebas de que intente valerse y bajo apercibimiento de celebrarse aquél en rebeldía, parándoles, en tal caso, el perjuicio consiguiente.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez municipal,
José Valverde.

El Secretario,
Hipólito Salamanca.
(A.—603)

Juzgados Militares

SAN SEBASTIAN

Alejandro Pimentel León, hijo de Augusto y de Teresa, natural de Zafra (Badajoz), de estado soltero, profesión fotógrafo, de veintidós años de

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento			
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	255 575 83	»	
— 2.º—Material.....	»	»	
— 3.º—Gastos de Gasas Consistoriales.....	2 030 »	»	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa.....	780 83	»	
— 5.º—Imprenta.....	21.198 23	»	
— 6.º—Quintas.....	»	»	
— 7.º—Estadística y elecciones.....	2.174 »	»	
— 8.º—Gastos de representación.....	8.392 »	»	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....	»	»	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	127.365 52	»	
— 11.—Varios servicios.....	24 264 89	»	
	<hr/>		
	441.781 30		441.781 30
CAPITULO II.—Policia de Seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	5 000 »	»	
— 2.º—Guardia municipal.....	170.971 66	»	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	12.452 66	»	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1 041 66	»	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamentoc.....	92 500 83	»	
	<hr/>		
	281.966 81		281.966 81
CAPITULO III.—Policia urbana y rural.			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083 33	»	
— 2.º—Alumbrado.....	267 476 89	»	
— 3.º—Limpiezas.....	337 967 29	»	
— 4.º—Mercados y puestos públicos...	24.749 79	»	
— 5.º—Mataderos.....	57.680 47	»	
— 6.º—Laboratorio.....	73.320 93	»	
	<hr/>		
	762.278 70		762.278 70
CAPITULO IV.—Instrucción pública.			
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria	25.515 45	»	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria	158.422 »	»	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal	6.090 »	»	
— 4.º—Teatro Español.....	838 33	»	
— 5.º—Banda municipal de música...	25.005 40	»	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	6 187 50	»	
— 7.º—Reformas Sociales.....	7 715 52	»	
	<hr/>		
	229.684 20		229.684 20
CAPITULO V.—Beneficencia.			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	159.239 66	»	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	38 899 16	»	
— 3.º—Enseñanza municipal benéfico Colegiada.....	6 512 50	»	
— 4.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	66.533 90	»	
— 5.º—Colegio de San Ildefonso.....	12 207 08	»	
— 6.º—Auxilios benéficos.....	17 900 62	»	
— 7.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	»	»	
— 8.º—Epidemias.....	4.166 66	»	
	<hr/>		
	305 459 58		305.459 58
CAPITULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	207.771 95	»	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	129.420 »	»	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	178.015 79	»	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	22.638 33	»	
— 5.º—Cementerios municipales.....	39.899 27	»	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	7.702 50	»	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	695 83	»	
	<hr/>		
	586.143 67		586.143 67
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	54.074 80	»	54.074 80
CAPITULO VIII.—Montes.			
Artículo único.—(No se consigna crédito)...	»	»	»

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA

Carreteras.—Conservación y reparación

Hasta las trece horas del día 16 de agosto se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 22 al 28 de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma a San Leonardo, cuyo presupuesto asciende a 19.313'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 195 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de San Esteban, núm. 4, el día 21 de agosto próximo, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Soria, 18 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe.

Hasta las trece horas del día 16 de agosto se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 6 al 22 de la carretera de tercer orden de Almazán a Agreda, cuyo presupuesto asciende a 88.213'39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925 proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava y Vizcaya (Bilbao) y Guipúzcoa y Navarra (San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación y empleo en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Rincón de Soto a Arnedo, cuyo presupuesto asciende a 22.356 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1922-23 y la fianza provisional de 224 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Once de Junio, núm. 17, el día 22 de agosto, a las nueve de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'731 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Alcalá (Madrid), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcalá de Henares para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. José Lamuela Laspuer, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Sicilia, núm. 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, a 6 de julio de 1922.

El Juez instructor,

José Lamuela.

(Núm. 1.897) (B.—1.191)

MELILLA

Angel Gil Rodríguez, hijo de Vicente y Josefa, natural de Galera (Granada), estado casado, de veintisiete años de edad, profesión jornalero, estatura regular, color sano, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poca, sin señas particulares, procesado por el delito de lesiones, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Granada, ante el Sr. Juez instructor permanente D. Manuel Ramírez González, Comandante de Infantería con residencia oficial en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 5, de esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento por el motivo antes aludido se le sigue; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Dado en Melilla, a 4 de julio de 1922.

El Comandante Juez,

Manuel Ramírez.

(Núm. 1.896) (B.—1.190)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Aduanas

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina D. Hugo Evdozy.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 27 de julio de 1922.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capitulos Pesetas
CAPITULO IX.—Cargas.			
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	928 60	»	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	»	
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	2.120 83	»	
— 4.º—Pensiones.....	37.500 »	»	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	769.639 »	»	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	64 133 13	»	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	5.246 58	»	
— 8.º—Expropiaciones.....	48.428 15	»	
— 9.º—Litigios.....	»	»	
— 10.—Contingente provincial.....	325 000 »	»	
— 11.—Contribuciones e impuestos...	»	»	
	<u>1.247.991 29</u>		1.247.991 29
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.			
Artículo único.—Obras de nueva construcción	»	»	»
CAPITULO XI.—Imprevistos			
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	»	»	»
CAPITULO XII.—Resultas			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»
TOTAL.....			3 981 807 41

Madrid, 2 de julio de 1922.—El Secretario, Francisco Ruano.
(Núm. 1.654.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1922-23

MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES — Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.476 44
2.º	Policia de Seguridad.....	2.956 87
3.º	Policia urbana y rural.....	3.915 83
4.º	Instrucción pública.....	873 94
5.º	Beneficencia.....	3.614 92
6.º	Obras públicas.....	1.715 83
7.º	Corrección pública.....	505 20
8.º	Montes.....	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.907 50
10.	Obras de nueva construcción.....	»
11.	Imprevistos.....	525 23
	SUMA TOTAL.....	29.521 67

Aranjuez, a 1.º de julio de 1922.—V.º B.º El Alcalde, Doroteo Alonso. El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 7 de los corrientes Aranjuez, 8 de julio de 1922.—El Secretario, Santiago Puerta.
(Núm. 1.862)

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Año de 1922-23.

I.º Trimestre.

CIENTA del primer trimestre del año económico de 1922-23 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	71.155 05
CARGO.....	71 155 05
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	67.258 59
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	3 896 46

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por Conceptos.

CAPITULOS	INGRESOS	TOTALES — Pesetas.
1.º	Propios.....	624 21
2.º	Montes.....	»
3.º	Impuestos.....	14.976 71
4.º	Beneficencia.....	2 473 10
5.º	Instrucción pública.....	»
6.º	Corrección pública.....	2.429 43
7.º	Extraordinarios.....	128 55
8.º	Resultas.....	20.735 58
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.....	29.787 47
10.	Reintegros.....	»
11.	»
12.	Ampliación.....	»
	TOTAL DE INGRESOS.....	71.155 05

PAGOS

1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	10 071 06
2.º	Policia de Seguridad.....	5.394 29
3.º	Policia urbana y rural.....	12.251 21
4.º	Instrucción pública.....	462 58
5.º	Beneficencia.....	4.040 81
6.º	Obras públicas.....	8.636 11
7.º	Corrección pública.....	8.337 61
8.º	Montes.....	364 »
9.º	Cargos.....	12.905 65
10.	Obras de nueva construcción.....	4.683 21
11.	Imprevistos.....	100 »
12.	Resultas.....	12 »
13.	Devoluciones.....	»
14.	»
15.	Ampliación.....	»
	TOTAL DE PAGOS.....	67.258 59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.—En San Lorenzo del Escorial, a 30 de junio de 1922.—El Depositario, Genaro Montes.

Contaduría de Fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En San Lorenzo del Escorial, a 11 de julio de 1922.—V.º B.º El Alcalde, Firmado.—El Contador, Juan Serrano.

Estado General del Tiempo

Día 22 de julio de 1922

A causa del calor se forma una depresión barométrica en el centro de España que se une a la ya existente, cuyo núcleo principal aparece colocado al Occidente de Marruecos.

En España el tiempo es bueno.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona,

Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Balalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo durante veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e institutos generales y técnicos.

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral, 14